

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Posi-tivo	Nega-tivo						
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO (LICENCIAS DE EDIFICACIÓN): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS														
1	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A:</b></p> <p><b>- LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR DE HASTA 120 M2 CONTRUIDOS, SIEMPRE QUE CONSTITUYA LA ÚNICA EDIFICACIÓN EN EL LOTE</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12-07-2014), Art. 59</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>1) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación pública o de concesión privada que se realicen, para prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública, de asociación pública-privada o de concesión privada. (*)</b></p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días calendario.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Plano de Ubicación</p> <p>6 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>7 El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</p> <p>b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad respectiva.</p>					X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>- LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR CUYA EDIFICACIÓN ORIGINAL CUENTE CON LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN O DECLARATORIA DE FÁBRICA Y/O EDIFICACIÓN, Y LA SUMATORIA DEL ÁREA CONSTRUIDA DE AMBAS NO SUPERE LOS 200 M2.</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12-07-2014), Art. 59</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el</p> <p>Instituto Nacional de Cultura-INC, e</p> <p>incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica:</b></p> <p>6 Plano de ubicación. 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>8 El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
<p><b>- LA REMODELACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR SIN MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL, NI CAMBIO DE USO, NI AUMENTO DE ÁREA CONSTRUIDA</b></p> <p><b>Base Legal</b></p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no</p>				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016</p> <p>Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12-07-2014), Art. 59.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p>3 sea el propietario del predio.</p> <p>Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Plano de ubicación .</p> <p>7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas, donde se diferencien las áreas existentes de las remodeladas</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>8 El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</p> <p>b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad.</p> <p>c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>											
<p><b>- AMPLIACIONES O REMODELACIONES CONSIDERADAS OBRAS MENORES SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edifica-</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará</p>				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>ciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12-07-2014), Art. 59</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> 1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p>vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.</p> <p><b>Documentación Técnica</b> 6 Plano de Ubicación . 7 Planos de Arquitectura(planta, cortes y elevaciones)</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> 8 El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H. a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b> (a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante</p>											
<p><b>- DEMOLICIÓN TOTAL DE EDIFICACIONES MENORES DE 5 PISOS DE ALTURA, SIEMPRE QUE NO REQUIERAN EL USO DE EXPLOSIVOS</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1,</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> 1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito. 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles.</p>				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016 Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12-07-2014), Art. 59.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b>  1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.  2) Demoliciones que requieran el uso de explosivo</p>	<p>4 Declaración Jurada de habilitación del profesional que interviene en el proyecto y suscribe la documentación técnica.</p> <p>5 Para los casos de demoliciones parciales o totales, cuya edificación no pueda acreditarse con la autorización Respectiva, el plano de ubicación y localización así como el plano de planta, de la edificación a demoler, diferenciando en el caso de demolición parcial las áreas a demoler de las remanentes, sin perjuicio de las sanciones que la municipalidad respectiva considere.</p> <p>6 En caso de demoliciones totales o parciales, de edificaciones cuya declaratoria de fábrica o edificación se encuentre inscrita en el registro de predios, documento que acredite que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes, en su defecto, acreditar la autorización del titular de la carga o gravamen.</p> <p>7 Carta de responsabilidad de obra firmada por un ingeniero civil y plano de ubicación.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>8 Planos de ubicación .  Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones).  Planos de estructuras.  Planos de instalaciones sanitarias y eléctricas.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>9 El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.  b). El cronograma de vicitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de vicitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad.  c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b>  <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado  <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.  <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
<p><b>- CONSTRUCCIÓN DE CERCOS DE MÁS DE 20 METROS DE LONGITUD, SIEMPRE QUE EL INMUEBLE NO SE ENCUENTRE BAJO EL RÉGIMEN DE UNIDADES INMOBILIARIAS DE PROPIEDAD EXCLUSIVA Y DE PROPIEDAD COMÚN, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN DE LA MATERIA</b></p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b>  <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito.  2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.  3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará</p>				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA</p> <p>Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12-07-2014), Art. 59.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Instituto Nacional de Cultura-INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p> <p>2) Las Obras que requieran la ejecución de sótanos o semisótanos, o una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes. En dicho caso debe tramitarse la licencia de edificación bajo la Modalidad B.</p>	<p>vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>5 Planos de ubicación. Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Planos de estructuras.  Planos de instalaciones sanitarias y eléctricas.  Memoria descriptiva por especialidad.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
<p><b>- OBRAS DE CARÁCTER MILITAR (de las fuerzas Armadas), DE CARÁCTER POLICIAL (Policía Nacional del Perú) Y ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-</p>	<p>A <b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los</p>				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p>Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país. Ley N° 30230 (12-07-2014), Art. 59.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b></p> <p>1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p>profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica (por duplicado)</b></p> <p>6 Plano de Ubicación</p> <p>7 Memoria descriptiva</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
<p>- PROYECTOS DE AMPLIACION, REMODELACION REFACCION U OTRO TIPO DE OBRA que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sísmicos o en el marco de los programas de mejoramiento de vivienda , a cargo del Fondo MIVIVIENDA S.A.</p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles.</p> <p>4 Declaración Jurada de habilitación de los</p>				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
y 31. Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación, DS N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 7, 13.2, 42.1, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA  Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.	profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.  <b>Documentación Técnica</b> <b>6</b> Plano de Ubicación . <b>7</b> Planos de las especialidades que correspondan y sus respectivas memorias descriptivas. <b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H. a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.  <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Están exonerados de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o de la declaratoria de fábrica y/o edificación previstas en dicha ley y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso, bajo los alcances que mediante resolución ministerial, establezca el ministerio de vivienda , construcción y Saneamiento. <b>(b)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado <b>(c)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>(d)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.											
<b>2 LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B:</b>  <b>- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS DE VIVIENDA UNIFAMILIAR Y/O MULTIFAMILIAR NO MAYORES A CINCO (05) PISOS, SIEMPRE QUE EL PROYECTO TENGA UN MÁXIMO DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA</b>  <b>Base Legal</b>	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> <b>1</b> FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito. <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. <b>3</b> Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles					X		15 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural





DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>propietario o solicitante.</p> <p><b>(d)</b> La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p><b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendarios, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>										
<p><b>- CONSTRUCCIÓN DE CERCOS</b> <b>(en inmuebles que se encuentren bajo el regimen de propiedad exclusiva y propiedad común)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016 Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p> <p><b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p><b>1</b> FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p><b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p><b>3</b> Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles.</p> <p><b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación.</p> <p><b>6</b> Copia del Reglamento Interno y plano de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente</p> <p><b>7</b> Autorización de la Junta de Propietarios, de ser el caso y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p><b>8</b> Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras. Planos de instalaciones sanitarias. Planos de instalaciones eléctricas. Memorias descriptivas por especialidad.</p> <p><b>9</b> De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Norma E050 del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementados con fotos.</p> <p><b>10</b> Estudio de mecánica de suelo según los casos que establece el RNE.</p> <p><b>11</b> Póliza CAR (Todo Riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar.</p> <p><b>12</b> Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios.</p>					X		10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER  (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b> El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.  a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. b). El cronograma de vicetas de inspección, en el que se determina el número mínimo de vicetas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra designado por la Municipalidad. c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.  <b>Notas:</b> <b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado <b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. <b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(d)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.											
	<b>- OBRAS DE AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN DE UNA EDIFICACIÓN EXISTENTE (con modificación estructural, aumento del área construida o cambio de uso)</b>  <b>Base Legal</b> * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 42.2 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA(28.08.2016) y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA(28.08.2016) y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA(28.08.2016) y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA(28.08.2016) <b>No están consideradas en esta modalidad:</b> Las obras de edificación en bienes inmuebles y ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la Ley N° 29090.  <b>A solicitud del Administrado:</b> Se podrá solicitar licencia para obras de ampliación, remodelación y demolición parcial en un mismo	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b> <b>1</b> FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito. <b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. <b>3</b> Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días hábiles. <b>4</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación  <b>6</b> Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; o copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.  <b>Documentación Técnica</b> <b>7</b> Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras.				X		15 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
expediente debiendo presentarse los requisitos exigidos para cada uno de estos procedimientos	<p>Planos de instalaciones sanitarias. Planos de instalaciones eléctricas. Memorias descriptivas por especialidad.</p> <p><b>8</b> De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Norma E050 del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementados con fotos.</p> <p><b>9</b> Estudio de mecánica de suelo según los casos que establece el RNE.</p> <p><b>10</b> Póliza CAR (Todo Riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar.</p> <p><b>11</b> Copia del Reglamento Interno, el plano de independización correspondiente a la unidad inmobiliaria y la autorización de la junta de propietarios.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p><b>12</b> El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra. b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el número mínimo de visitas, de inspección que la obra requiera, es suscrito por el responsable de obra y por el supervisor de obra c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p><b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>(d)</b> La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p><b>(e)</b> Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>											
<p><b>- DEMOLICIONES PARCIALES</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes (por duplicado)</b></p> <p><b>1</b> FUE presentado por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p><b>2</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a demoler y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p><b>3</b> Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días</p>					X		15 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>propietario o solicitante.</p> <p>(d) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega el día útil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio</p> <p>(e) Debe comunicarse el inicio del proceso edificatorio con una antelación de 15 días calendario, en caso de no haberlo declarado en el FUE.</p>											
3	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</b></p> <p><b>- LAS EDIFICACIONES PARA FINES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR, QUINTA O CONDOMINIOS QUE INCLUYAN VIVIENDA MULTIFAMILIAR DE MÁS DE 5 PISOS Y/O MÁS DE 3,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 42.3, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013); Art. 6 Ley que establece medidas tributarias y simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/2013); Art. 59 Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p><b>6 Documentación Técnica</b> Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras. Planos de instalaciones sanitarias. Planos de instalaciones eléctricas. Memorias descriptivas por especialidad.</p> <p>7 De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Norma E050 del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementados con fotos.</p> <p>8 Estudio de mecánica de suelo según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar.</p>				X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

















DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
	<p>proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Después de la notificación del último dictamen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17, 18, 19 y 20.</p>											
<p><b>- EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON UN MÁXIMO DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 42.3, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013); Art. 6 Ley que establece medidas tributarias y simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/2013); Art. 59 Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras. Planos de instalaciones sanitarias. Planos de instalaciones eléctricas. Memorias descriptivas por especialidad.</p> <p>7 De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Norma E050 del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementados con fotos.</p>					X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural









## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17, 18, 19 y 20.</p>										
<p><b>- LOCALES PARA ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS DE HASTA 20,000 OCUPANTES.</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 42.3, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013); Art. 6 Ley que establece medidas tributarias y simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/2013); Art. 59  Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p><b>6 Documentación Técnica</b> Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras. Planos de instalaciones sanitarias.  Planos de instalaciones eléctricas.  Memorias descriptivas por especialidad.</p>					X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		<p>(f) Se podrá adjuntar las copias de los planos del Anteproyecto aprobado, de encontrarse vigente su aprobación, el cual tendrá efecto vinculante para el procedimiento cuando se trate del mismo proyecto sin modificaciones, aún cuando hayan variado los parámetros urbanísticos y edificatorios con los que fue aprobado.</p> <p>(g) En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <p>(h) Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra.</p> <p>(i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17, 18, 19 y 20.</p>										
<p><b>- TODAS LAS DEMÁS EDIFICACIONES NO CONTEMPLADAS EN LAS MODALIDADES A, B Y D</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 42.3, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013); Art. 6 Ley que establece medidas tributarias y simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/2013); Art. 59</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar.</p> <p>3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario.</p> <p>4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión.</p> <p>5 Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras. Planos de instalaciones sanitarias. Planos de instalaciones eléctricas. Memorias descriptivas por especialidad.</p>					X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>- DEMOLICIONES TOTALES DE EDIFICACIONES (de 5 o más pisos de altura o aquellas que requieran el uso de explosivos)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 42.3, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA Ley que modifica diversas leyes para facilitar la inversión, impulsar el desarrollo productivo y el crecimiento empresarial, Ley N° 30056 (02/07/2013); Art. 6 Ley que establece medidas tributarias y simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/2013); Art. 59  Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscrito. 2 En caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras. Planos de instalaciones sanitarias. Planos de instalaciones eléctricas. Memorias descriptivas por especialidad.</p>					X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural









## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17, 18, 19 y 20.										
<p><b>- LAS EDIFICACIONES PARA LOCALES COMERCIALES, CULTURALES, CENTROS DE DIVERSIÓN Y SALAS DE ESPECTÁCULOS, QUE INDIVIDUALMENTE O EN CONJUNTO CUENTEN CON MÁS DE 30,000 M2 DE ÁREA CONSTRUIDA.</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Art. 4 inciso 7 literal b, Arts. 10, 25 y 31.</p> <p>Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 3.1, 42.3, 47 y 50; y DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) y DS N. 009-2016-VIVIENDA Ley que establece medidas tributarias y simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, Ley N° 30230 (12/07/2013); Art. 59</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes</b></p> <p>1 FUE por triplicado y debidamente suscrito. 2 En caso que no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a edificar. 3 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el registro de personas jurídicas con una antigüedad no mayor a 30 días calendario. 4 Declaración jurada de los profesionales que intervienen en el proyecto, señalando encontrarse hábiles para el ejercicio de la profesión. 5 Certificado de factibilidad de servicios, para obra nueva de vivienda multifamiliar.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p> <p>6 Documentación técnica, por duplicado, la misma que está compuesta por: Plano de ubicación y localización según formato. Plano de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones). Planos de estructuras. Planos de instalaciones sanitarias. Planos de instalaciones eléctricas. Memorias descriptivas por especialidad.</p> <p>7 De ser el caso plano de sostenimiento de excavaciones de acuerdo a lo establecido en el art. 33 de la Norma E050 del RNE, acompañado de la memoria descriptiva que precise las características de la obra, además de las edificaciones colindantes indicando el número de pisos y sótanos complementados con fotos.</p> <p>8 Estudio de mecánica de suelo según los casos que establece el RNE.</p> <p>9 Póliza CAR (Todo Riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar.</p>					X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

















## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
						Positivo	Negativo						
		conjuntamente con el plano del proyecto integral. (h) Después de la notificación del último dictámen Conforme del Proyecto, debe designarse al responsable de obra. (i) El inicio de la ejecución de las obras autorizadas estará sujeto a la presentación de los requisitos 16, 17, 18, 19 y 20.											
5 MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y/O LICENCIAS DE EDIFICACIÓN  - MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD B (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1 2 3	FUE debidamente suscrito y por triplicado Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta y a la modalidad de aprobación que corresponda. Factibilidad de servicio, según sea el caso.					X		15 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS EN LAS MODALIDADES C y D - COMISIÓN TÉCNICA (antes de emitida la Licencia de Edificación)	1 2 3	FUE debidamente suscrito y por triplicado Documentación técnica exigida para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta. Planos del Proyecto modificado					X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD A (modificaciones sustanciales)	1 2	FUE debidamente suscrito y por triplicado Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad A y de acuerdo a la modificación propuesta.				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD B (modificaciones sustanciales)	1 2 3	FUE debidamente suscrito y por triplicado Documentación técnica necesaria exigida para la Modalidad B y de acuerdo a la modificación propuesta. Factibilidades de Servicios de corresponder					X		15 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C y D - COMISIÓN TÉCNICA (modificaciones sustanciales)	1 2 3 4 5 6	FUE debidamente suscrito y por triplicado Indicar número de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente. Copia del comprobante de pago por derecho de revisión de la Comisión Técnica Documentos exigidos para las modalidades C y D que sean materia de la modificación propuesta Planos del proyecto modificado. Factibilidad de Servicios de corresponder					X		25 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
- MODIFICACIÓN DE LICENCIA EN LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (modificaciones sustanciales)	1 2 3 4	FUE debidamente suscrito y por triplicado Documentos exigidos para la Modalidad C, que sean materia de la modificación propuesta Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos Planos de la modificación propuesta, aprobados por el o los Revisores Urbanos que corresponda				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	<p><b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Arts. 60 y 47. DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p>	<p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Todos los documentos serán presentados por duplicado</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y por los Revisores Urbanos; y firmados por el propietario o solicitante</p> <p>(d) Las modificaciones no sustanciales, son aquellas que no implican disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, disminución de las condiciones mínimas de diseño previstas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aumento del área techada, incremento de la densidad neta y/o cambio de uso; las cuales podrán ser regularizadas en el trámite de Conformidad de Obra</p> <p>(e) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, éstas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad, debiendo cumplir con los requisitos exigidos para ella. No aplicable para licencias otorgadas en la Modalidad A.</p>											
6	<p><b>PRE-DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Art. 62 y 47 DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015)</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.</p>	<p>1 Anexo C del FUE - Pre Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p>b) Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días naturales</p> <p>3 Copias de los planos de ubicación y localización y de la especialidad de arquitectura de licencia respectiva, por triplicado.</p> <p><b>Nota:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p>					X		5 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
7	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN SIN VARIACIONES (para todas las Modalidades: A, B, C y D)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto</p>	<p>1 La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p>2 En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p>a) Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso</p>					X		(Mod. A)  15 días (Mod. B, C y D)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
	Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 63 y 47. Art. 13° D.S. N° 012-2013-VIVIENDA. DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015)  Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones	<p>que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p><b>b)</b> Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días naturales</p> <p><b>3</b> Copia de los Planos de Ubicación y de Arquitectura aprobados, correspondiente a la Licencia de Edificación por triplicado.</p> <p><b>4</b> Declaración jurada, firmada por el profesional responsable de obra, manifestando que ésta se ha realizado conforme a los planos aprobados de la licencia de edificación.</p> <p><b>5</b> Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra. En caso no se cuente con este documento, el administrado puede presentar una declaración jurada en la que se indique dicha fecha.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(b)</b> Solo para edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, a solicitud del administrado se podrá extender la Conformidad de Obra a nivel de "casco habitable", debiendo las edificaciones cumplir con:</p> <p><b>i)</b> En los bienes y servicios comunes: Contar con estructuras, obras exteriores, fachadas exteriores e interiores, paramentos laterales, muros, pisos, escaleras y techos concluidos; instalaciones sanitarias, eléctricas y, de ser el caso, instalaciones de gas, sistema de bombeo de agua contra incendio y agua potable, sistema de bombeo de desagüe y ascensores u otras instalaciones en funcionamiento. Los pasadizos y escaleras comunes no deben presentar impedimento de circulación.</p> <p><b>ii)</b> En las áreas de propiedad exclusiva: Contar revocados; falsos pisos y/o contrapisos terminados; puertas y ventanas exteriores con vidrios o cristales colocados; así como un baño terminado con aparatos sanitarios, puertas y ventanas.</p>											
8	<b>CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN CON VARIACIONES (para modificaciones "no sustanciales" y siempre que se cumplan con la normativa)</b>  <b>- PARA EDIFICACIONES CON LICENCIA MODALIDAD A y B</b>  <b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 64 y 47.	<p><b>1</b> La sección del FUE - Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación, debidamente suscrito y por triplicado.</p> <p><b>2</b> En caso que titular del derecho a edificar sea una persona distinta a quien inicio el procedimiento de edificación, deberá presentar:</p> <p><b>a)</b> Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio.</p> <p><b>b)</b> Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas</p>			X		X	(Mod. A)  15 días (Mod. B)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
		dicha fecha.  <b>Nota:</b> <b>(a)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.										
9 ANTEPROYECTO EN CONSULTA  - PARA LAS MODALIDADES A Y B  <b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 61. Art. 12° D.S. N° 012-2013-VIVIENDA. DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015)  Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el que hiciera sus veces. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión.					X	11 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
- PARA LAS MODALIDADES C Y D  <b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 61. DS N° 014-2015-VIVENDA(28.08.2015)  Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.	1 Solicitud según formato 2 Plano de Ubicación y Localización 3 Planos de arquitectura (planta, cortes y elevaciones) en escala 1/100 4 Planos de seguridad y evacuación amoblados, en las Modalidades C y D, cuando se requiera la intervención de los delegados Ad Hoc del INDECI o el que hiciera sus veces. 5 Declaración jurada de habilidad del profesional que interviene en el proyecto 6 Copia del comprobante de pago por derecho de revisión, sólo para las modalidades de aprobación C y D.  <b>Nota:</b> <b>(a)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. Anteproyecto válido por 36 meses.					X	8 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
10 LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN <b>(solo para edificaciones construidas sin licencia o que no tengan conformidad de obra y que hayan sido ejecutadas entre el 21 de julio de 1999 hasta el 31 de Marzo del 2014)</b>  - PARA PREDIOS CONSTRUIDOS Y TERMINADOS TOTALMENTE POR NIVELES DE PISOS.	1 FUE Declaratoria de fabrica - conf . De obra por triplicado 2 Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular, en caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. 3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a (30) treinta días naturales					X	15 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
	Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
						Positivo	Negativo					
<p><b>Base Legal</b> Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 69. DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015)</p> <p>Establecen la flexibilización de parámetros edificatorios para la regularización de edificaciones construidas sin licencia municipal, Ordenanza Municipal N° 272/MDC, de fecha 11 de Diciembre del 2012.</p> <p>Ordenanza del Reglamento para la obtención de licencia de regularización de edificaciones y reglamento de regularización de licencia provisional de edificación para lotes preexistentes en habilitaciones urbanas informales, Ordenanza Municipal N° 305/MDC, de fecha 06 de Julio del 2014, Art. 5.</p> <p>Amplian plazo de vigencia de la ordenanza N° 305/MDC que estableció el reglamento para la obtención de licencia de regularización de edificaciones y reglamento de regularización de licencia provisional de edificación para lotes preexistentes en habilitaciones urbanas informales, Decreto De Alcaldía N° 014-2015/MDC., de fecha domingo 1 de febrero del 2015.</p> <p>Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de</p>	<p>4 Documentación técnica, firmada por el profesional constataador, compuesta por: a) Plano de Ubicación y Localización b) Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) c) Memoria descriptiva</p> <p>5 Documento que acredite la fecha de ejecución de la obra.</p> <p>6 Carta de seguridad de obra, firmada por un ingeniero civil colegiado.</p> <p>7 Declaración jurada de habilidad del profesional constataador</p> <p>8 En caso de remodelaciones, ampliaciones o demoliciones a regularizar, deberá presentarse además:  Copia del documento que acredite la declaratoria de fábrica o de edificación del inmueble, con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad; ó copia del Certificado de Conformidad o Finalización de Obra, ó la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente que no es materia de regularización.</p> <p>9 En caso de demoliciones totales o parciales de edificaciones cuya fábrica se encuentre inscrita en el Registro de Predios, se presentará además documento que acredite que sobre él no recaigan cargas y/o gravámenes; ó autorización del titular de la carga o gravámen</p> <p>10 Comprobante de pago de la multa por construir sin licencia.</p> <p><b>Notas:</b> <b>(a)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y el profesional que interviene. <b>(b)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constataador de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. <b>(c)</b> La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia.</p>											
<p><b>- PARA PREDIOS CONSTRUIDOS Y TERMINADOS HASTA CASCO HABITABLE, POR NIVELES DE PISOS.</b></p>	<p>1 FUE - Licencia, suscrito por el propietario y el profesional responsable arquitecto o ingeniero civil, constataador por triplicado</p> <p>2 Documentación que acredite que cuenta con</p>						X	15 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural





## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		(c) La regularización de edificaciones que cuenten con Licencia y no tengan conformidad de obra, no están afectas al pago de multa por construir sin licencia.												
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO (LICENCIAS DE EDIFICACIÓN): SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>														
1	<b>RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS</b>  <b>Base Legal</b> Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, Art.79 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Art. 11. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, Art. 3. DS N° 014-2015-VIVIENDA(28.08.2015) Decreto Legislativo N° 1225 publicado el 25 de setiembre del 2015, decreto legislativo que modifica la Ley 29090, ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones.	1	Solicitud firmada por el solicitante dirigida a funcionario competente.  <b>Nota:</b> La primera copia de los planos es autenticada de forma gratuita					X		05 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro		
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO (HABILITACIONES URBANAS): PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS</b>														
1	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD A</b>  <b>Base Legal</b>  * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (02.08.2016), literal b, Arts. 10, 25 y 31 * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA y modificatorias (23.07.2016). * Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA (03.10.13) Art. 6. * Ley que establece medidas tributarias simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de Inversión en el país. Ley N° 30230 (11/07/2014) Art. 59.	<b>A</b>	<b>VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes (POR DUPLICADO)</b> 1 FUHU, por triplicado debidamente suscrito. 2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar. Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.  <b>Documentación Técnica</b> 6 Certificado de Zonificación y Vías. 7 Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto: - La entidad prestadora otorgará el Certificado de Factibilidad de Servicio de agua potable y alcantarillado que tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por única vez por doce (12) meses calendario. 8 Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. 9 Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de								Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>lotes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro.</p> <p>- Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso.</p> <p>- Memoria descriptiva.</p> <p>10 Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda.</p> <p>11 Estudio de Impacto Ambiental aprobado según sea el caso.</p> <p>12 Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Anexo D del FUUU adjuntando la copia del comprobante de pago correspondiente a la Verificación Administrativa</p> <p>14 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>15 El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con la licencia, tiene que haber presentado ante la municipalidad el anexo H.</p> <p>a). Fecha de inicio de obra y el nombre del responsable de obra.</p> <p>b). El cronograma de visitas de inspección, en el que se determina el</p> <p>c). La fecha, monto y número de comprobante que acredite el pago efectuado correspondiente a la Verificación Técnica.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
2	<p>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD B</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31.</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b></p> <p><b>Requisitos comunes (POR DUPLICADO)</b></p> <p>1 FUUU, por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura pública que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder</p>								Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/1/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
			Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.										
3	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C (Aprobación con evaluación previa del proyecto por Revisores Urbanos )</b>  <b>Base Legal</b>  Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D.S. N° 08-2013-VIV y modificatorias (04.05.13). Arts. 7, 13.2, 17.3, 25, 34 Supremo N° 009-2016-VIVIENDA  DS N° 014-2015/VIV Art 17.- 17.3 Art. 34 RM N° 326-2015/VIV  <b>Se sujetan a esta modalidad:</b>  a) Las habilitaciones urbanas que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral. b) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes. c) Las habilitaciones urbanas con construcción simultánea de VIV.s en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de VIV.s a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de VIV.s edificadas.	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes (POR DUPLICADO)</b> <b>1</b> FUHU, por triplicado debidamente suscrito. <b>2</b> Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. <b>3</b> En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar. <b>4</b> Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. <b>5</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.  <b>Documentación Técnica</b> <b>6</b> Certificado de Zonificación y Vías. <b>7</b> Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto: - La entidad prestadora otorgará el Certificado de Factibilidad de Servicio de agua potable y alcantarillado que tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por única vez por doce (12) meses calendario. <b>8</b> Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. <b>9</b> Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <b>10</b> Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. <b>11</b> Estudio de Impacto Ambiental aprobado según sea el caso. <b>12</b> Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		<p>en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14 Informe Técnico de los Revisores Urbanos emitido según lo previsto en el Reglamento Revisores Urbanos.</p> <p>15 Estudio de Impacto Vial aprobado, cuando corresponda según modalidad.</p> <p>16 Estudio de Impacto Ambiental aprobado conforme a lo previsto: - Los estudios de Impacto Ambiental, aprobados de acuerdo a las normas de la materia, y desarrollos conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento.</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>17 Anexo H el cual contiene:</p> <p>18 Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>19 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>20 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. La entrega de la póliza será el día hábil anterior al inicio de la ejecución de la obra.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p>											
4	<p><b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD C</b> (Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto</p>	<p><b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes (POR DUPLICADO)</b></p> <p>1 FUHU, por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>3 En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar.</p> <p>4 Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario.</p> <p>5 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.</p> <p><b>Documentación Técnica</b></p>				X		45 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	



	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
		(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.											
5	<b>LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA MODALIDAD D</b> <b>(Aprobación con evaluación previa del proyecto por la Comisión Técnica )</b>  <b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIV. - Arts. 7, 13.2, 17.4, 25 y 33. Supremo N° 009-2016-VIVIENDA  DS N° 014-2015/VIV. de fecha 28.08.2015 Art 17, 17.4 Art. 33 RM N° 326-2015/VIV.  <b>Se sujetan a esta modalidad:</b>	<b>A VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA</b> <b>Requisitos comunes (POR DUPLICADO)</b> <b>1</b> FUHU, por triplicado debidamente suscrito. <b>2</b> Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. <b>3</b> En caso que el administrado no sea el propietario del predio, la escritura publica que acredite el derecho a habilitar. <b>4</b> Si es representante de una persona jurídica, vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario. <b>5</b> Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto de encontrarse hábiles para suscribir la documentación técnica.  <b>Documentación Técnica</b> <b>6</b> Certificado de Zonificación y Vías. <b>7</b> Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, según lo dispuesto: - La entidad prestadora otorgará el Certificado de Factibilidad de Servicio de agua potable y alcantarillado que tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses, prorrogable por única vez por doce (12) meses calendario. <b>8</b> Declaración Jurada de inexistencia de feudatarios. <b>9</b> Documentación técnica, por triplicado, firmada por el administrado y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: - Plano de ubicación y localización del terreno con coordenadas UTM - Plano perimétrico y topográfico. - Plano de trazado y lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindantes, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos, con indicación de curvas de nivel cada metro. - Plano de ornamentación de parques, referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de recreación pública, de ser el caso. - Memoria descriptiva. <b>10</b> Copia del Planeamiento integral aprobado, cuando corresponda. <b>11</b> Estudio de Impacto Ambiental aprobado según				X		45 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	<p>a) Las habilitaciones urbanas de predios que no colinden con áreas urbanas o que dichas áreas aledañas cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, por tanto, la habilitación urbana del predio requiera de la formulación de un Planeamiento Integral</p> <p>b) Las habilitaciones urbanas de predios que colinden con Zonas Arqueológicas, inmuebles previamente declarados como bienes culturales, o con Áreas Naturales Protegidas.</p> <p>c) Para fines industriales, comerciales o usos especiales.</p>	<p>12 sea el caso. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en aquellos casos en que el predio esté comprendido en el listado de bienes inmuebles y ambientes considerados como patrimonio cultural monumental y arqueológico.</p> <p>13 Estudio de Mecánica de Suelos con fines de pavimentación</p> <p>14 Estudio de Impacto Vial aprobado para las obras contempladas en a) y c).</p> <p><b>B VERIFICACIÓN TÉCNICA</b></p> <p>16 Anexo H, el cual contiene: Cronograma de Visitas de Inspección, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.</p> <p>17 Comunicación de la fecha de inicio de la obra</p> <p>18 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros. La entrega de la poliza será el día hábil anterior al inicio de la ejecución de la obra.</p> <p>19</p> <p><b>Notas:</b></p> <p>(a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p>(b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme.</p>											
6	<p><b>MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIV., Art. 35 DS N° 014-2015/VIV. Art 35 RM N° 326-2015/VIV.</p>	<p>1 FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p>			X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
	<p><b>- MODALIDAD C (Revisor Urbano)</b></p> <p><b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones</p>	<p>1 FUHU, debidamente suscrito.</p> <p>2 Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.</p>					X	5 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Positivo	Negativo					
	Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIV. Art. 35 DS N° 014-2015/VIV. Art 35 RM N° 326-2015/VIV.	3	El Informe Técnico Conforme del Revisor Urbano.										
	<b>- MODALIDAD C y D (Comisión Técnica)</b> <b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 16 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIV.. Art. 35 DS N° 014-2015/VIV. Art 35 RM N° 326-2015/VIV.	1 2	FUHU, debidamente suscrito. Planos por triplicado y demás documentación que sustente su petitorio.  (a) Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento. (b) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene. (c) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante. (d) La documentación técnica será presentada en una copia; debiendo presentarse las dos copias adicionales cuando la Comisión emita Dictamen Conforme. (e) Procede la modificación de un proyecto de habilitación urbana aprobado, antes de la ejecución de la modificación propuesta, siempre y cuando se mantengan o incrementen los aportes reglamentarios aprobados en la licencia. (f) En caso las modificaciones propuestas generen un cambio de modalidad de aprobación, estas deberán ser aprobadas de acuerdo a lo regulado para la nueva modalidad. Debiendo cumplir con los requisitos exigidos en ella.				X		5 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
7	<b>RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACIÓN URBANA</b>  <b>- SIN VARIACIONES</b> (Modalidades B, C y D)  <b>Base Legal</b> Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 19 y 31. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIV.. Arts. 25 y 36 DS N° 014-2015/VIV. Art 36.1 RM N° 326-2015/VIV.	1 2 3 4 5 6	Sección del FUHU correspondiente a la recepción de obra, por triplicado Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. En caso que el solicitante no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar. En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales. Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que interviene en el proyecto y suscriben la documentación técnica. Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando conformidad a las obras de su competencia.				X		15 días (calendario)	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural



## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/1/)	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>- Memoria descriptiva correspondiente</p> <p>- Carta del proyectista original autorizando las modificaciones. En ausencia del proyectista, el administrado comunicará al colegio profesional correspondiente tal situación, asumiendo la responsabilidad por las modificaciones realizadas.</p> <p><b>Notas:</b></p> <p><b>(a)</b> Los planos deberán estar georeferenciados al Sistema Geodésico Oficial, según lo establecido en la Ley N° 28294, Ley que crea el Sistema Nacional Integrado de Catastro y su Vinculación con el Registro de Predios y su Reglamento.</p> <p><b>(b)</b> El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p><b>(c)</b> Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p><b>(d)</b> Las variaciones que impliquen modificaciones sustanciales, generando la disminución de las áreas de aportes con las cuales fue autorizada la licencia, deben iniciar un nuevo procedimiento de licencia.</p>											
8	<p><b>REGULARIZACIÓN DE HABILITACIONES URBANAS EJECUTADAS</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley N° 29090 y modificatorias (25.09.07), Arts. 30 y 31.</p> <p>* Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo N° 008-2013-VIV.. Arts. 25, 38 y 39.</p> <p>DS N° 014-2015/VIV. Art 36.1</p> <p>RM N° 326-2015/VIV.</p>	<p>1 Anexo G del FUUH por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 Copia literal de dominio expedida por el Registro de Predios, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>3 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar la escritura pública que acredite el derecho de habilitar.</p> <p>4 En caso el solicitante sea una persona jurídica, se acompañará vigencia del poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>5 Declaración Jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constator de la obra, en la que indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente.</p> <p>6 Indicar número de recibo de pago de la tasa municipal correspondiente.</p> <p>7 Certificado de zonificación y vías.</p> <p>8 Plano de ubicación y localización del terreno.</p> <p>9 Plano de lotización, conteniendo el perímetro del terreno, el diseño de la lotización, de las vías, ace-rasy bermas; y las áreas correspondientes a los aportes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial.</p> <p>10 Memoria descriptiva, indicando las manzanas, de corresponder, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes.</p> <p>11 Copia legalizada notarialmente de la escritura pública y/o comprobantes de pago por la redención</p>					X		5 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016) 3950.00	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
							Posi-tivo	Nega-tivo					
		<p>de los aportes que correspondan.</p> <p>12 Declaración jurada suscrita por el administrado de la habilitación y el profesional constataador de obra en la que se indique que se verificó que las obras se ejecutaron total o parcialmente.</p> <p>13 Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.</p> <p>14 En caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los requisitos indicados en los ítems 7, 8 y 9, debiendo en su reemplazo presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados</li> <li>- Planos de Repalnteo de la Habilidadación Urbana, de corresponder</li> </ul> <p><b>Nota:</b></p> <p>(a) El Formulario y sus anexos deben ser visados en todas sus páginas y cuando corresponda, firmados por el propietario o por el solicitante y los profesionales que interviene.</p> <p>(b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable de los mismos y firmados por el propietario o solicitante.</p> <p>(c) El procedimiento de regularización solo es de aplicación a las habilitaciones urbanas ejecutadas con anterioridad a la Ley, debiendo acreditarse con documento de fecha cierta, tal y como lo dispone el artículo 38.1 del Reglamento.</p> <p>(d) Los administrados que hubieren ejecutado obras de habilitación urbana sin contar con la autorización municipal correspondiente podrán solicitar la regularización de la misma, siempre que ésta cuenten con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i) Obras de distribución de agua potable y recolección de desague, de distribución de energía eléctrica e iluminación pública, según corresponda.</li> <li>ii) Edificaciones permanentes con un área techada mínima de 25 m<sup>2</sup>, de las edificaciones construidas con cimientos, muros y techos.</li> </ul>											
9	<p><b>SUBDIVISIÓN DE LOTE URBANO</b></p> <p><b>Base Legal</b></p> <p>Ley N° 29090,y modificatorias (25.09.07). Art. 31. Reglamento de Licencias de Habilidadación Urbana y Licencias de Edificación,D.S. N° 008-2013-VIVIENDA Arts. 25, 2</p>	<p>1 FUHU por triplicado debidamente suscrito.</p> <p>2 En caso que el solicitante de la licencia de habilitación urbana no sea el propietario del predio, se deberá presentar además la documentación que acredita que cuenta con derecho a habilitar y, de ser el caso, a edificar.</p> <p>3 Si el solicitante es una persona jurídica se acompañará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con una anticipación no mayor a treinta (30) días naturales.</p> <p>4 Declaración jurada de habilitación de los profesionales que suscriben la documentación técnica.</p> <p>5 Documentación técnica por triplicado compuesta</p>					X		10 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural

## TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - MODIFICADO Y ACTUALIZADO POR ORDENANZA N° 250-2016/MDC

	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (*)		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formula-rio / Código / Ubicación	(en % UIT Año 2016)	(en S/)/	Auto-mático	Evaluación Previa					RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN	
							Positivo	Negativo						
		por: -Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión -Plano del lote a subdividir(Plano de lote Matriz) señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. -Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sublote propuesto resultante. -Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote de subdivisión y de los sublotes propuestos resultantes. Estos documentos deben estar firmados por el solicitante y el profesional responsable del proyecto  <b>Nota:</b> En caso se solicite la subdivisión de un lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.												
10	<b>CERTIFICADO DE NUMERACION (NUEVA EDIF y CONCLUIDO)</b>  <b>Base Legal</b>  Ley N° 27972., Arts. 40 y 79 numeral 3.3. Ley N° 27444., Arts. 44 y 45. Ley N° 29060., Art. 1 literal. a) D.S. N° 156-2004-EF . Art. 68. literal b) Ley N° 28294 (21.07.04). Art. 15 numeral 1, y 18 D.S. N° 005-2006-JUS . Arts. 3 literal f), 40 y 41. Resolución N° 097-2013-SUNARP/SN Art. 92°. Ley N° 29090, Art. 26 y Art. 33  Ley N° 29476. Art. 15. D.S N° 008-2013-VIV. ART. 49°	1 2 3	Solicitud según formato (Hoja de trámite) De actuar como representante, adjuntar carta poder vigente (persona natural poder simple y persona jurídica, copia fedateada del poder notarial) Número de la licencia de edificación, conformidad o finalización de obra o declaratoria de edificación.				X		5 días	Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural	
<b>SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS Y CATASTRO (HABILITACIONES URBANAS): SERVICIOS PRESTADOS EN EXCLUSIVIDAD</b>														
1	<b>RESELLADOS O AUTENTICACIÓN DE COPIA DE PLANOS APROBADOS</b> <b>Base Legal</b> Ley N° 27972, Art. 79. Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, D.S.N° 008-2013/VIV.Arts. 48, 58 y 61.	1	Solicitud dirigida a funcionario competente.  <b>Nota:</b> La primera copia de los planos es autenticada de forma gratuita.				X				Subgerencia de Gestión Documentaria	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Subgerencia de Obras Privadas y Catastro	Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural